

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2026
(4 DE MARZO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-002-2026"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 *"Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacias – Meta y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014"* y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto No. 023 de 2024 establece dentro de la competencia de la ordenación del gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacias, Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el Jefe de la Oficina de Contratación suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que, el Municipio de Acacias, Meta, a través de la **Secretaría de Gobierno**, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-002-2026 cuyo objeto corresponde a la prestación de **"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META PARA LA VIGENCIA 2026"**.

Que, atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de febrero de 2026 el Municipio de Acacias, Meta, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-002-3036 cuyo objeto corresponde a la prestación de **"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META PARA LA VIGENCIA 2026"**, y el cual puede consultarse a través del link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10041352&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 ya que, el proceso de selección de contratistas se adelantó a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MC/TE (\$100.000.000)**, recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS.2026000776 del 18 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera

Que el plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que en el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2026 desde las 9:00 PM al 23 de febrero de 2026 hasta las 9:00 P.M, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones, con el fin de que durante los cinco (05) días hábiles mencionados se formularan observaciones frente al contenido del mismo a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que, durante el período establecido para la recepción de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados a través del Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación pública.

Que, revisado el registro de comunicaciones recibidas durante el período establecido para la radicación de solicitudes de limitación a MiPymes, comprendido 17 de febrero de 2026 desde las 9:00 PM al 23 de febrero de 2026 hasta las 9:00 P.M, se verificó que fueron presentadas tres (03) solicitudes por parte de los interesados, orientadas a requerir la aplicación de la limitación de orden municipal.

Que, con fundamento en las solicitudes recibidas y en observancia de las disposiciones vigentes en materia de participación y promoción empresarial, se determinó que existió mérito para aplicar la limitación del proceso a las MiPymes en consecuencia la presente selección fue restringida exclusivamente a las MiPymes domiciliadas en el Municipio de Acacias.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-002-2026.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10041352&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, mediante Resolución No. 012 del 24 de febrero de 2026, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-002-2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de **“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META PARA LA VIGENCIA 2026”**.

Que, a través del acto administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo entre el 24 de febrero de 2026 al 25 de febrero de 2026 hasta las 4:00 PM, no se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre el día 27 de febrero de 2026 a las 1:00 PM, y en la diligencia se recepcionó la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel		Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta			
OCA-SAMC-002-2026. SERVICIO DE ALIMENTACION DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META PARA LA VIGENCIA 2026	JEMA SA	Oferta en evaluación	27/02/2026 7:55 AM	100.000.000 COP			

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de la propuesta, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección, el día 27 de febrero de 2026, llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes, por lo cual, el Municipio de Acacias, Meta, publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS , con NIT. 901612573-3 representada legalmente por ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS , identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacias	Capacidad Jurídica	Cumple	NO HABILITADO
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	No Cumple	

Que, en virtud del resultado la evaluación inicial el oferente **GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS**, con NIT. 901.612.573-3 representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacias, **NO CUMPLIÓ** con los aspectos técnicos por las razones contenidas en el informe de evaluación, el cual fue trasladado al proponente para su conocimiento y con el fin de que aclarará o subsanará aquellos aspectos que refiere el respectivo informe.

Que se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos jurídicos y técnicos por parte del oferente **GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS**, con NIT. 901612573-3 representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacias, allegada el 03 de marzo de 2026, siendo las 11:31:16, mediante mensaje CO1.MSG.9105104, estando dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la Verificación inicialmente realizada.

Que el comité evaluador en cumplimiento del principio de transparencia procedió a realizar la verificación de los documentos allegados durante el término de traslado del informe de evaluación, teniendo como resultado de la nueva verificación técnica a la subsanación efectivamente presentada en el marco del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-002-2026, es:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS , con NIT. 901612573-3 representada legalmente por ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS , identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacias	Capacidad Jurídica	Cumple	HABILITADO
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que, en razón a la habilitación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada por el **GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS**, con NIT. 901.612.573-3 representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacias, se procedió a la calificación de los factores de evaluación obteniendo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	PUNTAJE TOTAL
--------------------------------------	--------	-------------------------------	---------------



1. Factor Ponderación	De	Factor Económico/Precio	300 puntos	300 puntos
2. Factor Ponderación	De	Factor Técnico De Calidad y Ofrecimientos adicionales	450 puntos	200 puntos
3. Factor Ponderación	De	Promoción a la mano de obra local	145 puntos	75 puntos
5. Factor Ponderación	De	Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos	100 puntos
6. Factor Ponderación	De	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 puntos	0 puntos
7. Factor Ponderación	De	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 puntos	2,5Puntos
TOTAL				677,5 Puntos

Que el Comité Evaluador del proceso de selección OCA-SAMC-002-2026 mediante oficio de fecha 04 de marzo de 2026 y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso en los siguientes términos:

*"(...) **ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. OCA-SAMC-002-2026** cuyo objeto es contratar **"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META PARA LA VIGENCIA 2026"**, al Proponente **GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS**, con NIT. 901612573-3 representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122.141.215 de Acacias, por el **CIEN MILLONES DE PESOS MC/TE (\$100.000.000)**.*

El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. (...)"

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, referente a la "Adjudicación con oferta única, refiere "(...) La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes. (...)"

Que, con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. OCA-SAMC-002-2026 cuyo objeto es contratar “SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META PARA LA VIGENCIA 2026”, al Proponente GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS, con NIT. 901.612.573-3 representada legalmente por la señora ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS, identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacias, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$100.000.000). El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias, Meta, dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Acacias, (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacias, Meta, el cuatro (4) días del mes de marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



Firmado digitalmente por
FRANKI ALEXANDER
GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.21265

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Claudia Viviana Ortiz Mora - Abogada CPS – Oficina de Contratación
Revisó: Harvin Jullian Riscanevo – Abogado - Oficina de Contratación

